



Resolución Directoral Regional

Nº 24 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 ENE 2024

VISTO:

El Oficio N° 45-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de enero de 2024, el Informe Escalonario N° 001-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero de 2024, el Memorando N° 15-2024-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de enero de 2024 y con el proveído del Titular de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el desplazamiento de un servidor en la modalidad de rotación al interior de la entidad no es una acción de administración a requerimiento de los trabajadores, sino que la misma se genera por una necesidad de servicio comprobado, cuya determinación es facultad atribuida a la autoridad administrativa competente;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Niveles de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal, concordante con la Resolución Directoral ND 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002 92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 "El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Funciones, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular (...)"

Que, la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 establece en su Artículo 3° "Los servidores públicos están al servicio de la Nación. En tal razón deben: ...b) Supeditar el interés particular, el interés común y a los deberes del servicio", de lo que debe inferirse que todo servidor público debe actuar en el marco de principios y valores éticos de lealtad y servicio a su institución, los mismos que coadyuvaran a una eficaz y eficiente función pública para el logro de sus objetivos;

Que, la autoridad administrativa con competencia atribuida en acciones de personal, tienen entre sus responsabilidades regular u ordenar la administración, a fin de que no perturbe la prestación de los servicios administrativos. En tal sentido; corresponde darle funcionabilidad a los servicios, tomando en cuenta que la necesidad del servicio lo determina la autoridad y no los servidores;

Que, en ese sentido a través del Oficio N° 45-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de enero de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural solicita el desplazamiento de la servidora nombrada TAP. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo hacia DISPACAR indicando lo siguiente: (i) Debido a la alta carga laboral en DISPACAR y no contando a la fecha con personal en el Área Legal ni Técnico para que se avoque al conocimiento y atención a solicitudes presentados por los administrados resulta



Resolución Directoral Regional

Nº 24 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 ENE 2024

imperativo la necesidad de un apoyo legal, (ii) Solicita que se autorice el desplazamiento de la referida servidora a fin de poder brindar su apoyo profesional con el objeto de coadyuvar a una eficaz función pública para el cargo de nuestros objetivos institucionales;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 001-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero de 2024 el Responsable de Registro y Asistencia de la Oficina de Administración indica que la TAP. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo tiene la condición laboral de nombrada con fecha de ingreso el 11 de diciembre de 1995 bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con Plaza N° 21 y Nivel Remunerativo SPA, Régimen de Pensiones – AFP INTEGRAL;

Que, con Memorando N° 15-2024-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de enero de 2024 el Titular de la Entidad comunica y solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva emitir acto resolutorio de Desplazamiento y Encargo de Funciones como Coordinadora Legal de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad y Catastro Rural a la TAP. Abog. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios en (05) folios;

Que, obra a folios (05) la manifestación de conformidad de desplazamiento otorgado por la TAP. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria y Ampliatorias, Ley N° 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EFECTUAR EL DESPLAZAMIENTO Y ENCARGO DE FUNCIONES a partir de la fecha a la Servidora de Carrera ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO en el Cargo de **COORDINADORA LEGAL** de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024, estando a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR, en tanto dure su Encargado de Puesto, la Plaza N° 021 (de carrera) de la TAP Econ. ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO, en la Oficina de Asesoría Jurídica, en la Condición de Nombrada, en el Cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPA, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen de Pensiones, Decreto Ley N° 25897 - SPP.

ARTÍCULO TERCERO.- La citada servidora procederá a formular la respectiva entrega y recepción de cargo al cual fue desplazada, y asumirá las funciones que les asigne el superior jerárquico, según formalidades y procedimientos administrativos, bajo responsabilidad funcional.





Resolución *Directoral Regional*

Nº *24* -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 ENE 2024

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



- Distribución:
- Interesado
 - DRA.T
 - OAJ
 - OA
 - OPP
 - DISPACAR
 - UPER
 - FILE PERSONAL
 - ARCHIVO
 - DGM/kjr